

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN SEGOVIANA DE LA PRENSA DEPORTIVA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA GALA ANUAL DEL DEPORTE SEGOVIANO.

En la Ciudad de Segovia, a 25 de enero de 2017

R E U N I D O S

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Clara Luquero de Nicolás, mayor de edad, provista de D.N.I. 03427530 R, vecina de Segovia, en calidad de Presidenta del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de lo acordado por la Junta Rectora del IMD, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2017.

Y de otra, D. Manuel Antonio Pacheco Barrio , con DNI 70239831- Q, como Secretario de la “Asociación Segoviana de la Prensa Deportiva”, con NIF G - 40143927, y domicilio social en calle José Zorrilla, 58, 40002 Segovia, actuando en nombre y representación de la citada Asociación.

EX P O N E N

Que el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, tiene las competencias de:

- a) Organizar y promover las actividades deportivas de todo tipo a fin de que los ciudadanos de Segovia Capital puedan desarrollar su capacidad para el Deporte.
- b) Construir y promover la construcción de instalaciones deportivas procurando asimismo, la conversión de la Ciudad en un espacio deportivo, así como la administración, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas propias y de las cedidas, transferidas o delegadas.
- c) Facilitar a todos los ciudadanos/as y a todos los grupos sociales la práctica del deporte.
- d) Impulsar a las Asociaciones Deportivas como iniciativas sociales de interés.
- e) Promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo.
- f) Impulsar actividades para la enseñanza y práctica para la Educación Física y del Deporte en la Edad Escolar.

Que la Asociación Segoviana de la Prensa Deportiva tiene entre sus competencias la Organización de la Gala del Deporte Segoviano 2016, en la que se distingue a los deportistas, clubes, entidades y estamentos deportivos más destacados del año 2016, y donde se otorgan diferentes galardones, que se celebrará el día 3 de febrero, y se completará con diversas actividades paralelas organizadas por la Asociación.

En su virtud, ambas partes otorgan el presente Convenio.

O B J E T O

Es objeto del presente convenio definir la colaboración entre el IMD de Segovia y la Asociación Segoviana de la Prensa Deportiva con motivo de la celebración de la Gala del Deporte Segoviano 2016, y actividades paralelas.

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- El Instituto Municipal de Deportes, se compromete a subvencionar a la Asociación Segoviana de la Prensa Deportiva, por la Organización de la Gala del Deporte Segoviano 2016, y todos los actos relacionados con la misma, con DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00.- €), con cargo al presupuesto del IMD para el año 2017.

La subvención se abonará dentro de los treinta días naturales siguientes a la celebración, previa acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante la correspondiente declaración responsable; y acreditación de no tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.

El Instituto Municipal de Deportes colaborará, además, mediante la aportación de todos aquellos aspectos logísticos que estén a su alcance para la celebración de la siguiente actividad:

- Mesa Redonda: “Homenaje Jesuitinas”, a celebrar de forma previa a la celebración de la Gala.

SEGUNDA.- La Asociación Segoviana de la Prensa Deportiva se obliga a organizar la Gala Anual del Deporte Segoviano 2016, en la que se distingue a los deportistas, clubes, entidades y estamentos deportivos más destacados del año 2016, y donde se otorgan diferentes galardones, así como una mesa redonda dedicada a la Medicina Deportiva.

TERCERA.- La Asociación Segoviana de la Prensa Deportiva se compromete a que el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y su Instituto Municipal de Deportes figuren como Colaboradores Oficiales de la “Gala Anual del Deporte Segoviano 2016”.

CUARTA.- La Asociación Segoviana de la Prensa Deportiva se compromete a que el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y su Instituto Municipal de Deportes figuren como colaboradores, a nivel publicitario en:

- Cartelería, trípticos y similares que la Asociación de la Prensa Deportiva edite previamente.
- Cualquier otro soporte, ya sea prensa escrita, webs, redes sociales..., donde se difunda la Gala en cuestión.

QUINTA.- La Asociación Segoviana de la Prensa Deportiva pondrá a disposición del Instituto Municipal de Deportes 10 invitaciones a la Gala y a todos los eventos relacionados.

SEXTA.- La Asociación Segoviana de la Prensa Deportiva se compromete a:

- a) Comunicar al IMD, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.
- b) Someterse al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones y en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas, por las actividades realizadas durante la vigencia del presente convenio.

SÉPTIMA- Justificación de subvención.

La fecha tope para justificar la subvención será el 30 de julio de 2017.

Para Justificar la subvención concedida, la Asociación Segoviana de la Prensa Deportiva deberá presentar:

1º.Cuenta Justificativa simplificada, que constará de:

1.1.- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

1.2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

1.3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2º.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado por el Instituto Municipal de Deportes, y acompañándose, cuando se trate de personas jurídicas, certificación expedida por el Secretario/a de las mismas en que se acredite que han sido aprobados los justificantes por el órgano competente de la entidad de que se trate.

Las facturas llevarán número; fecha del año correspondiente a la subvención que se está justificando; I.V.A.; firma original; a nombre de la entidad beneficiaria, imprimiendo a su lado el correspondiente C.I.F. Asimismo se hará mención expresa a los conceptos de las facturas.

3º.- La Asociación Segoviana de la Prensa Deportiva deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante la correspondiente declaración responsable que deberán adjuntarse a la documentación justificativa de la subvención concedida.

4º.- La Asociación Segoviana de la Prensa Deportiva deberá acreditar que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.

Las facturas simplificadas a las que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1692/2012, solo se considerarán válidas para justificar la subvención concedida cuando en las mismas, el emisor haya consignado los datos de identificación de la entidad beneficiaria

Se consideran gastos subvencionables y por tanto válidos para justificar la subvención concedida:

a.- Gastos de transporte y alojamiento, con motivo de asistencia a la Mesa Redonda "Homenaje Jesuitinas".

b.- Gastos derivados de los actos de la Gala (alquiler de local, restauración, presentador, azafatas, medios audiovisuales...).

c.- Gastos de difusión de la actividad.

Si llegada la fecha del 30 de julio de 2017, la Asociación Segoviana de la Prensa Deportiva no hubiera justificado la subvención, el IMD procederá a requerir a dicha entidad para que un plazo de quince días naturales desde la recepción del requerimiento, presente la referida justificación de la subvención, que de no justificarla en ese plazo, el IMD procederá a anular la subvención, debiendo dicha Entidad reintegrar la cantidad abonada.

OCTAVA- Vigencia; el presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y concluirá su vigencia con la celebración de la Gala del Deporte Segoviano 2015, con independencia de la persistencia de la obligación de pago dimanante del mismo y de la obligación de justificar la subvención por parte de la Asociación Segoviana de la Prensa Deportiva.

NOVENA- En el caso de incumplimiento por parte de la Asociación Segoviana de la Prensa Deportiva de alguno de los apartados de las contraprestaciones, se procedería al reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses correspondientes.

DÉCIMA- El Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho a rescindir unilateralmente y previo aviso con QUINCE DIAS de antelación a la fecha de conclusión del mismo, el presente Convenio, siempre que se produzca incumplimiento, por parte de la Asociación Segoviana de la Prensa Deportiva, de lo estipulado, o bien, alguna circunstancia de causa mayor. De producirse esta rescisión la Asociación Segoviana de la Prensa Deportiva no tendrá derecho a percibir indemnización alguna.

UNDÉCIMA- El Instituto Municipal de Deportes se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Contrato.

DUODÉCIMA- La firma del convenio se realizará en acto público y en rueda de prensa.

OTROS ASPECTOS.- NATURALEZA, JURISDICCION Y FISCALIZACION- Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, las partes se someterán a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo competentes a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES;

POR LA ASPD;

Fdo.: Clara Luquero de Nicolás.-

Fdo.: Manuel A. Pacheco Barrio.-

SECRETARIO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DEPORTES;

Fdo.: Julio César Ortega Morales.-